

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de junio de 2024.

**No. 46**

**Folleto Anexo**

**GOBIERNO FEDERAL**

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y  
ADHESIÓN QUE TIENE POR OBJETO EL  
OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA EL  
PROYECTO: AVGM/CHIH/AC02/SESP/095**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA; POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ; EL DIRECTOR GENERAL DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, MARTÍN BLANCO LÓPEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LO SIGUIENTE:



#### ANTECEDENTES

**SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres, tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, corresponde al Gobierno Federal, a través de "**GOBERNACIÓN**", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "**GOBERNACIÓN**" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

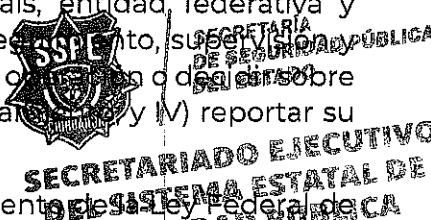
El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a "**GOBERNACIÓN**", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (**PEF 2024**), publicado en el **DOF** el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**DAVGM**), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su otorgamiento o de su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento; y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**LFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "**GOBERNACIÓN**", a través de la "**CONAVIM**", destinará los recursos previstos en el **PEF 2024** para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la **DAVGM**, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**).



Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por Martín Blanco López en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del **"GOBIERNO DE ESTADO"**, solicitó en tiempo y forma a la **"CONAVIM"** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: **AVGM/CHIH/AC02/SESP/095**.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de **\$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** para la ejecución del proyecto **AVGM/CHIH/AC02/SESP/095**. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio **CONAVIM/CAAEVF/409/2024** de fecha 09 de febrero de 2024.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

#### DECLARACIONES

- I. **"GOBERNACIÓN"** declara que:
  - I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
  - I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.
  - I.3. La **"CONAVIM"** es un órgano administrativo desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"**, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009 (**DECRETO**).
  - I.4. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Bis, fracción XII de la **LGAMVLV**; 2, Apartado C, fracción V, 115, fracción V, 116, fracción IV, 151 y 158 del **RISEGOB**; y Cuarto, fracción XIII del **DECRETO**.

- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria **00325**.
- I.6.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5° piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

**II.** El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:

**II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la **CONSTITUCIÓN**, así como 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es una Entidad Federativa integrante de la Federación, con territorio y población libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano representativo y popular.

**II.2.** La Gobernadora Constitucional del Estado, María Eugenia López Galván, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 31, fracción II y 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; artículo 1º, fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

**II.3.** El Secretario General de Gobierno, Santiago de la Peña Grajeda, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Chihuahua; 2 fracción I y 25 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracciones XXI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

**II.4.** El Secretario de Hacienda, José de Jesús Granillo Vázquez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 2, fracción I, 24, fracción II, 26, fracción XXXI y LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 4, 9, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

**II.5.** El Director General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Martín Blanco López, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad en lo dispuesto en los artículos 29, fracción VI, XI,



y XVI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 156, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

**II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como domicilio el ubicado en la Calle Avenida Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, Código Postal 31350, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

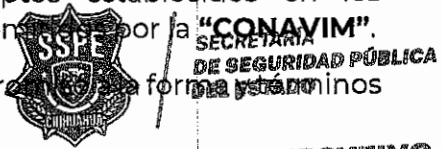
**III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

**III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.

**III.4.** Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: **2. Prevención**. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

**III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos en materia de violencia de género por la **"CONAVIM"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a forma y términos que se establecen en las siguientes:



**CLÁUSULAS**

**SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: **AVGM/CHIH/AC02/SESP/095**, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

<b>Acción coadyuvante</b>
<b>2. Prevención.</b> Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los

hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"GOBERNACIÓN"** asignará la cantidad de **\$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para el Proyecto: **AVGM/CHIH/AC02/SESP/095**, aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo **CEPCONAVIM/ISO/105/09022024**.

Los recursos federales se radicarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre de la Beneficiaria:	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. SH
Nombre del Proyecto:	AVGM/CHIH/AC02/SESP/095 ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES EN LOS MUNICIPIOS 20
Nombre de la Institución Financiera:	BBVA
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	01215000122725
Número de Cuenta Bancaria:	0122725029
Tipo de Cuenta:	CASH MANAGM PRODUCTIVA
Tipo de Moneda:	MXP PESOS MEXICANOS (MXP)
Número de Sucursal:	0711 BANCA DE GOBIERNO CHIHUAHUA
Número de Plaza:	078 CHIHUAHUA
Fecha de apertura de la Cuenta:	16-FEBRERO -2024



**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.



Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el **PEF 2024** por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"GOBERNACIÓN"**. El **COMITÉ**, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

**"GOBERNACIÓN"** será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **"GOBERNACIÓN"** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**. Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales **presentados** respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral **cuarenta y tres** de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, **así como** la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.
- c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG, LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN"**. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **"CONAVIM"**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los **LINEAMIENTOS**.



SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA



- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

**QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"**. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados a **SSIE** / fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los



SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO

SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- h.** Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i.** Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j.** Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Hacienda, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario establecido en el artículo Quincuagésimo segundo de los **LINEAMIENTOS** del **SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**.
- k.** Entregar los comprobantes de la ejecución del subproyecto para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** del **SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l.** En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"GOBERNACIÓN"**, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública como Titular de la Instancia Local Responsable y la Instancia Local Receptora y por la persona Titular de la Secretaría de Hacienda y el Enlace Designado ante "CONAVIM", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS PARTES"**, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los **LINEAMIENTOS**.
- m.** Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública como Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora que para ese efecto se habilite.

n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2024**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión, y Anexo Técnico correspondiente.

ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita la **"CONAVIM"** a través del **COMITÉ**.

**SEXTA. ENLACES.** Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, **"LAS PARTES"** designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

#### **POR "GOBERNACIÓN"**

Nombre: Susana Vanessa Otero González.

Cargo: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.

Dirección: Dr. José María Vértiz, número 852, 5° piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

Teléfono institucional: 52098800 extensión 30367

Correo electrónico Institucional: sotero@segob.gob.mx



SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO

**SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA**

#### **POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

Nombre: Benito Antonio Méndez Salas.

Cargo: Director del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.

Dirección: Camino Valencia Poniente número 1308 15 Norte, Colonia Jardines de Aragón, Código Postal 32472, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

Teléfono institucional: 6744293300 extensiones 10870, 10874 y 11404

Correo electrónico Institucional: benito.mendez@chihuahua.gob.mx



A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, **"LAS PARTES"** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

**SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

**OCTAVA. INFORMES PARCIALES.** El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública como Instancia Local Responsable informará a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, o **SURE** de los **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO** hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

**NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a





través de la Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública como Instancia Local Responsable.

En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **"CONAVIM"** original de la documentación **SSO** aprobada para el reintegro realizado.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los **SSO** para los cuales fueron autorizados.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que **"GOBERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que la **"CONAVIM"** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Función Pública del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **"CONAVIM"** en los informes que presente el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que



se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

**VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES"** Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (I) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (II) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (III) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (V) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión; y (VI) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales



datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial del Estado en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

**"LAS PARTES"** acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2024**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **"GOBERNACIÓN"**.

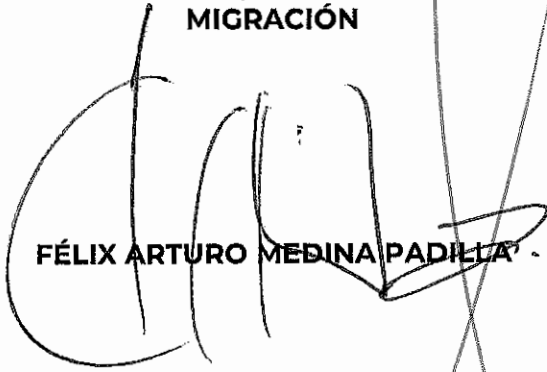
Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo del año 2024.

**POR "GOBERNACIÓN"**

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

  
**FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA**

  
**MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**  
  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/CHIH/AC02/SESP/095 del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Chihuahua, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ/603/2024.



**POR LA "CONAVIM"**

**LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN**

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

**EL SECRETARIO GENERAL DE**



**GOBIERNO  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA**

**SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA**

**JOSÉ DE JESÚS GRANILLO  
VÁZQUEZ**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL  
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y TITULAR DE LA  
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E  
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA**

**MARTÍN BLANCO LÓPEZ**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/CHIH/AC02/SESP/095 que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Chihuahua, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ/603/2024.

**ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Chihuahua de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

**A. DATOS GENERALES**

**ENTIDAD FEDERATIVA:** Estado de Chihuahua  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** AVGM/CHIH/AC02/SESP/095

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:**

**2. Prevención.** Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

**INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:**

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

**INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:**

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

**FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:**

03 de junio de 2024

**FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

02 de diciembre de 2024

**B. MONTO APROBADO**

**MONTO APROBADO**

\$2,200.000.00 Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.

**MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)**

No aplica 0% 00/100 M.N.

**MONTO TOTAL DEL PROYECTO:**  
**(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)**

\$2,200.000.00                      Dos millones doscientos mil pesos 00/100  
M.N.

**C. DESIGNACIÓN DE ENLACE**

He tenido a bien designar como **Enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre:	Benito Antonio Méndez Salas
Cargo:	Director
Domicilio:	Camino Valencia Poniente número 1308 15 Norte, Colonia Jardines de Aragón, Código Postal 32472, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.
Teléfono Institucional:	6144293300
Extensión	10870, 10874 y 11404
Correo Institucional:	benito.mendez@chihuahua.gob.mx



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

Se implementará un proyecto para reeducar agresores de mujeres a través de una estrategia psicopedagógica y artística con bases a que provoque en la población destinataria procesos de reflexión, toma de conciencia, habilidades y conocimientos para evitar nuevos ejercicios de violencia contra las mujeres, y con ello fomentar una cultura de la no violencia para reafirmar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

**D.1 JUSTIFICACIÓN**

El fenómeno de la violencia en contra de las mujeres es una de las problemáticas que más preocupa al ámbito social y político, dicha violencia contribuye a la desigualdad de género y representa un problema de salud y de Derechos Humanos. Para la atención del fenómeno, las agendas nacionales e internacionales han generado estrategias y programas que incidan en la mitigación de la violencia y en la prevención de conductas que contribuyan al aumento de esta.

En el caso particular de la Heroica Ciudad Juárez, cabecera del municipio de Juárez en el estado de Chihuahua, la violencia en contra de las mujeres ha sido un problema al menos desde el inicio de la última década del siglo XX y hasta la actualidad, en concreto, el feminicidio en esta ciudad se mantuvo constante de 1993 a 2010 con alzas considerables (Monárres y Cervera, 2013). La violencia feminicida ha hecho de Ciudad Juárez un referente cuando se habla de violencia en contra de las mujeres.



Tal es el caso de la violencia en Ciudad Juárez que, en el año 2009, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos sentenció al Estado mexicano por no garantizar la seguridad y la vida de las mujeres, aun así, la violencia no cesa; muestra de ello es la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), iniciada en agosto de 2021 para cinco municipios de Chihuahua, con Juárez incluido. Por ello, es necesario hacer una revisión cuantitativa del estado y el municipio que muestre la necesidad de atención y solución a la emergencia que ha vulnerado a la sociedad mexicana.

Acerca de la población, Chihuahua tiene 3'741,869 habitantes según cifras del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto de Estadística y Geografía (INEGI), de los cuales 50.05% son hombres y 49.94% son mujeres. El municipio más poblado es Juárez con 1'512,450 habitantes, lo que representa el 40.42% de la población estatal.

Sobre la predominancia de la violencia, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2021 estima que, en el estado de Chihuahua, 71% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial a lo largo de la vida y 43.9% en los últimos 12 meses. En el mismo sentido, la ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Chihuahua, el ámbito comunitario es en el que las mujeres de 15 años y más experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia a lo largo de la vida (45.9%).

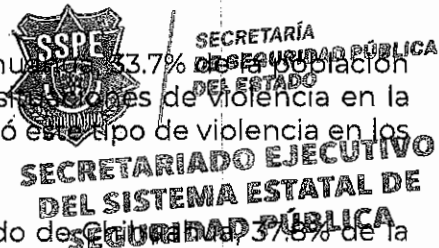
La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Chihuahua, 33.7% de la población de mujeres de 15 años y más, ha experimentado situaciones de violencia en la escuela a lo largo de la vida. Mientras que 21.1% vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses.

A su vez, la ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Chihuahua, 37.8% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia en el trabajo a lo largo de la vida. Mientras que 27.5% vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses.

La ENDIREH 2021 también estima que, en el estado de Chihuahua, 45.9% de la población de mujeres de 15 años y más, han experimentado situaciones de violencia en la comunidad a lo largo de la vida. Mientras que 21.2% vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses.

Por otra parte, la ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Chihuahua, 11.6% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia por parte de su familia en los últimos 12 meses.

De acuerdo a la ENDIREH 2021, en el estado de Chihuahua, 36.5% de las mujeres de 15 años y más que han tenido una relación de pareja, han sido violentadas por su pareja a lo largo de la relación, y el 19.1% han vivido situaciones de violencia en los últimos 12 meses.





La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Chihuahua, del total de mujeres de 15 años y más, 35.5% experimentó algún tipo de violencia en la infancia. Del total de mujeres de 15 años y más, 26.5% vivió violencia física, 18.1% violencia psicológica y 13.5% violencia sexual.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Chihuahua, 233, 881 mujeres tienen 60 años y más, de las cuales un 85.7% no ha vivido incidentes de violencia en los últimos 12 meses. Mientras que el otro 14.3% de mujeres sí ha sido violentada.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Chihuahua, 38.8% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad para realizar actividades cotidianas, de ellas el 47.3% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

De igual forma, la ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Chihuahua, 13.6% de las mujeres de 15 años y más, separadas, divorciadas o viudas consideraron que los problemas en la relación de pareja aumentaron durante el periodo de confinamiento por COVID-19.

Por otro lado, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en su reporte de Incidencia Delictiva del Fuero Común 2023, señala que, de enero a diciembre, en el municipio de Juárez Chihuahua, se reportaron un total de 31,363 carpetas de investigación. De las cuales destacan delitos como: Violencia familiar (7,351); Daño a la propiedad (3,498); Robo de vehículo automotor (2,252); y Narcomenudeo (2,052).

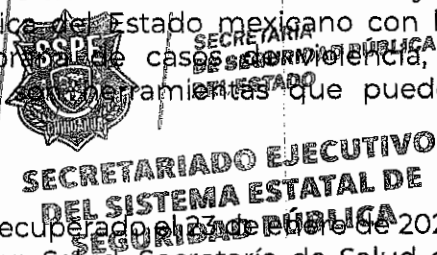
En cuanto a los registros de mortalidad del INEGI, se reconocen en el municipio de Juárez, 4,161 defunciones de mujeres de un total de 10,430 en 2023. De éstas, 137 fueron clasificadas como homicidio (agresión), donde la mayoría (83) eran solteras, y 53 fueron asesinadas en la vía pública. Con relación a la escolaridad, la mayor prevalencia de mortalidad fue con mujeres que tenían la secundaria completa (52). Finalmente, sobre la edad de las víctimas, 68 de ellas tenían de 20 a 29 años, 30 tenían de 30 a 39, 20 de 0 a 19 años y 17 tenía más de 40.

En cuanto a la Dirección General de Información en Salud, de la Secretaría de Salud Federal, en su informe sobre lesiones (DGIS, 2023), indica que, durante el año 2023, en el municipio de Juárez, se registraron 7,496 lesiones atendidas de las cuales, 3,142 fueron hacia mujeres. De estas, 669 estuvieron relacionadas con violencia familiar y 178 con violencia no familiar en mujeres. De estas 847 lesiones violentas, el 72% ocurrió en la vivienda. En relación con los agresores, el 75% fueron hombres, 47% de ellos compartían un parentesco conyugal con la víctima, 21% de ellas fueron causadas por pie o mano y 16% de estas resultaron en contusiones o magullamiento. Finalmente, solo 380 de estas lesiones fueron reportadas al Ministerio Público.

De acuerdo con datos del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (INEGI, 2023), durante el 2022, en el estado de Chihuahua se registraron los siguientes delitos en las causas penales ingresadas en primera instancia: de un

total de 19,763; 6,332 fueron delitos contra la salud relacionados con narcóticos, en segundo lugar 4,165 fueron por violencia familiar (21.07%), 1,032 por incumplimiento de obligaciones familiares (5.22%), daño a la propiedad (4.54%), lesiones (763), Abuso sexual (696), Violación (679), Femicidio (74), Hostigamiento sexual (19), etcétera (INEGI, 2023).


En definitiva, los datos muestran la necesidad de trabajar con la población masculina que ha ejercido algún tipo de violencia contra las mujeres. Paralelamente se deben de desplegar acciones y programas que prevengan cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres en grupos de todas las edades. La erradicación de la violencia de género en el estado de Chihuahua y en el municipio de Juárez es una deuda histórica del Estado mexicano con las mujeres chihuahuenses; la detección temprana de casos de violencia, la prevención y la reeducación de agresores son herramientas que pueden cimentar un cambio en el estado.



**Referencias**

- DGIS. (2023). Lesiones. Datos abiertos. Recuperado el 23 de enero de 2024, de Dirección General de Información en Salud. Secretaría de Salud del Gobierno de México. website: [http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da\\_lesiones\\_gob\\_mx.html](http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da_lesiones_gob_mx.html).
- INEGI. (2020). Censo Población y Vivienda. Recuperado el 23 de enero de 2024, de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html>.
- INEGI. (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Recuperado el 23 de enero de 2024, de <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/#documentacion>
- INEGI. (2023a). Impartición de justicia en materia penal. Recuperado el 23 de enero de 2024, de Registros administrativos. Conjunto de datos: Personas procesadas y/o imputadas y sentenciadas website: <https://www.inegi.org.mx/programas/justiciapenal/?ps=microdatos#Tabulados>.
- INEGI. (2023b). Mortalidad. Recuperado el 23 de enero de 2024, de Demografía y Sociedad.
- Monárrez, J y Cervera, L. (2013). Actualización y georreferenciación del femicidio en Ciudad Juárez. En L. Cervera y J. Monárrez (Coords.). Geografía de la violencia en Ciudad Juárez, Chihuahua. Colegio de la Frontera Norte.
- SESNSP. (2023). Incidencia Delictiva del Fuero Común. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Recuperado el 23 de enero de 2024, de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-federal?idiom=es>.

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
De acuerdo con la DECLARATORIA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA	<b>Prevención.</b> Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la	Implementar un modelo integral de reeducación de agresores con perspectiva de género, con la intención de que coadyuven en la

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
<p>LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA, CUAUHTÉMOC, GUADALUPE Y CALVO, HIDALGO DEL PARRAL Y JUÁREZ, TODOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.</p> <p>En su resolutivo PRIMERO. En el que se menciona que "En cumplimiento de las fracciones IV y V del artículo 38 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso se Declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para los municipios de Chihuahua, Juárez, Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc y Guadalupe y Calvo, todos del estado de Chihuahua, México.</p> <p>Con fundamento en la fracción I del artículo 38 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se emiten las siguientes acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida, así como las medidas de reparación del daño en cumplimiento de la fracción III del artículo 38 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso con relación al artículo 26, de la Ley General de Acceso. Estas acciones preventivas, de seguridad y justicia, se presentan acorde a los ejes metodológicos, de investigación, análisis y conclusiones del Informe del Grupo de Trabajo, con el objetivo de facilitar la claridad en el seguimiento y coordinación. Se estructuran acorde a cada poder del Estado y orden de gobierno, a fin de facilitar la identificación y necesidad de coordinación de las autoridades obligadas en este proceso."</p> <p>De esta manera se insta a</p> <p><b>A. PODER EJECUTIVO</b>  A.1 Municipal  Medida de prevención  También</p> <p><b>A.2 Estatal</b>  Medida de prevención</p> <p><b>C. PODER JUDICIAL y SINDICATURAS</b>  C.1 Municipal</p> <p>A "Establecer y consolidar el funcionamiento y cobertura de las instancias especializadas en la prevención, atención y seguridad</p>	<p>ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.</p> <p><b>A. Programas de reeducación con perspectiva de género para agresores de mujeres.</b></p>	<p>prevención de las violencias ejercidas contra las mujeres, a partir del trabajo con hombres generadores de violencia, que fomente una cultura de la no violencia y reafirmar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. El propósito es dotar de conocimientos, sensibilizar, reflexionar y generar empatía hacia las mujeres víctimas.</p> <p>El programa se implementará a través de estrategias psicopedagógicas y artísticas, que permitan alcanzar los propósitos establecidos, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales.</p> <div data-bbox="917 787 1356 1039" style="text-align: right;">  <p><b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO</b></p> <p><b>SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b></p> </div>



MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
--------------------	--------------------	------------------

de las niñas y las mujeres ante la violencia de género, las distintas modalidades de violencia contra las mujeres, como mínimo de... g) se realicen las acciones necesarias para la reeducación de las personas agresoras, principalmente con hombres denunciados."

Así mismo, respecto al apartado de este último nivel de gobierno en el apartado de *Medidas de prevención y justicia* en su numeral II se insta a "Crear en coordinación con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, áreas y procesos para el trabajo con las personas agresoras en casos de violencia contra las niñas y mujeres, en particular con los hombres, como parte de las acciones indispensables para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como el deber de erradicar toda forma de discriminación contra las mujeres."



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**D.2 METODOLOGÍA**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Análisis, selección y contratación de servicio integral especializado.	1.- Revisión de perfiles. 2.- Selección. 3.-Firma de contrato.	1.- Contrato firmado.	1.- Existencia o no de un contrato de servicios profesionales.
Vincular diversas instituciones para la creación de una mesa de trabajo interinstitucional de actores estratégicos (grupo focal) que facilite la implementación de la estrategia reeducativa para personas agresoras de mujeres.	1.- Realizar invitación formal a las instituciones que conformarán la coalición. 2.- Firma de acuerdo para la conformación de la coalición de actores estratégicos para la reeducación de agresores de mujeres. 3.- Realización de por lo menos tres sesiones de la coalición. 4.- Generar acuerdos para el apoyo y colaboración que coadyuben en la implementación de las acciones del programa. 5.-Generar minutas con los resolutivos de la coalición.	1.- Existencia de un acuerdo interinstitucional para la implementación del programa. 2.- Minutas de por lo menos tres sesiones de la coalición 3.- Número de acuerdos cumplidos respecto a los comprometidos.	1.- Oficios institucionales. 2.- Minutas de acuerdos. 3.- Memoria fotográfica.
Implementar un programa de reeducación con perspectiva de género dirigido a hombres	1.- Identificar a la población objetivo. 2.- Generar una reunión de trabajo con los funcionarios que llevan a	1.- Existencia de un grupo de agresores quienes serán la población objetivo.	1.- Listas de asistencia de los participantes del programa. 2.- Instrumentos de evaluación aplicados al

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>agresores de mujeres para fortalecer el programa de atención de víctimas de violencia y reeducación de agresores que ha implementado el Estado, así como de modelos exitosos nacionales e internacionales con la intención de construir un modelo propio que guíe los trabajos con agresores de mujeres y promueva la prevención y no repetición de las violencias.</p>	<p>cabo el programa de atención de víctimas de violencia y reeducación de agresores para obtener información y proponer acciones de fortaleza al programa.</p> <p>3.- Generar una sesión informativa con la población objetivo para exponerle el programa y solicitar que formen parte.</p> <p>4.- Implementar una fase diagnóstica de las personas que han ejercido violencia contra mujeres que participarán en el proyecto.</p> <p>5.- Diseñar e implementar una estrategia psicoeducativa (presencial y en línea) de reeducación de agresores con perspectiva de género que transforme el sistema de creencias y valores basados en el género que posibilita el ejercicio de la violencia contra las mujeres.</p> <p>6.- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y resultados del programa.</p>	<p>2.- Nivel de conocimientos acerca de la violencia de género y sus efectos.</p> <p>3.- Nivel de conocimiento acerca de los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.</p> <p>4.- Nivel de cambio en las creencias y valores que posibilitan la conducta de los agresores para ejercer violencia contra las mujeres.</p>	<p>Inicio y final de la intervención (Pre y post)</p> <p>3.- Memoria Fotográfica.</p>
<p>Implementar una estrategia artística dirigida a hombres que han ejercido algún tipo de violencia contra las mujeres, que sensibilice, promueva la reflexión y la empatía acerca de los efectos que tiene la violencia contra las mujeres a nivel psicológico, emocional y físico; y con ello, dotar de herramientas de orden psicoemocional que prevengan futuras conductas violentas contra las mujeres. (posibilitar la no repetición de las violencias).</p>	<p>1.- Conformar un grupo de hombres que hayan ejercido violencia contra las mujeres para que participe en la estrategia de intervención.</p> <p>2.- Llevar a cabo reuniones (presenciales y en línea) para la organización de las acciones a desarrollar en la estrategia de intervención.</p> <p>3.- Implementar un dispositivo de intervención artística de tres fases que sensibilice, promueva la reflexión y la empatía acerca de los efectos que tiene la violencia contra las mujeres a nivel psicológico, emocional y físico.</p>	<p>1.- Existencia de un grupo de agresores quienes serán la población objetivo</p> <p>2.- Nivel de sensibilización acerca de los efectos de la violencia contra las mujeres</p> <p>3.- Nivel de empatía de los agresores acerca de los efectos de la violencia contra las mujeres.</p> <p>4.- Cambio en el sistema de creencias de la población objetivo acerca de los roles de género y el ejercicio de la violencia contra las mujeres.</p> <p>5.- Número de participantes.</p>	<p>1.- Listas de asistencia de los participantes del programa</p> <p>2.- Instrumentos de evaluación cualitativos y cuantitativos aplicados al inicio y final de la intervención. (Pre y post)</p>
<p>Implementar un sistema de atención psicológica, asesoría jurídica y</p>	<p>1.- Identificar las zonas de alta vulnerabilidad para la</p>	<p>1.- Instalación de dos unidades de atención.</p>	<p>1.- Formación física y digital de un directorio de instituciones que otorgan</p>



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>canalización de agresores de mujeres a las instituciones requeridas a través de la creación de dos Unidades de atención secundaria y terciaria.</p>	<p>1.- Instalación de las unidades.                  2.- Gestionar los espacios físicos para la instalación de las unidades.                  3.- Equipar las unidades con lo mínimo indispensable para la realización de sus funciones.                  4.- Seleccionar personal para el funcionamiento de las unidades.                  5.- Identificar hombres que hayan ejercido violencia contra las mujeres.                  6.- Conformar un directorio de instituciones que otorgan servicios relacionados con las necesidades que presentan los hombres que han ejercido algún tipo de violencia en contra de mujeres para posibilitar su no repetición.                  7.- Difundir los Servicios psicológicos y jurídicos dirigidos a agresores de mujeres.                  8.- Otorgar Servicios psicológicos y jurídicos dirigidos a agresores de mujeres.                  9.- Canalización de hombres que han ejercido algún tipo de violencia en contra de mujeres a las instituciones que, según sus necesidades individuales, le requieran para cortar los procesos de ejercicio de prácticas violentas.</p>	<p>2.- Existencia de un directorio de instituciones que otorgan servicios relacionados con las necesidades que presentan los hombres que han ejercido algún tipo de violencia en contra de mujeres                  3.- Número de personas que han recibido asesorías psicológicas.                  4.- Número de personas que han recibido asesorías jurídicas.                  5.- Número de personas que han sido canalizadas a otras instituciones.</p>	<p>servicios relacionados con las necesidades que presentan los hombres que han ejercido algún tipo de violencia en contra de mujeres.                  2.- Registros de las personas que han recibido asesorías psicológicas.                  3.- Registros de las personas que han recibido asesorías jurídicas.                  4.- Registro de personas que han sido canalizadas a otras instituciones.                  5.- Memoria fotográfica de la instalación de las Unidades.                  6.- Facturas del material de equipamiento.</p>
<p>Implementar una estrategia de difusión y comunicación para promover la no violencia contra las mujeres y las actividades realizadas en el proyecto.</p>	<p>1.- Generar contenido audiovisual para RSS que divulguen las actividades realizadas en el programa.                  2.- Realizar dos ruedas de prensa para la difusión del programa (al inicio y al final).                  3.- Generar actividades de difusión y comunicación dirigidas a la población de instituciones educativas.</p>	<p>1.- Número de productos de divulgación.                  2.- Dos medios de verificación de la realización de las ruedas de prensa.                  3.- Número de personas de las instancias educativas a las que se les llevó la difusión.</p>	<p>1.- Testigos impresos de las publicaciones en redes sociales de los productos generados.                  2.- Registro audiovisual de las ruedas de prensa.                  3.- Registro fotográfico de la estrategia de difusión en las instancias educativas.</p>





OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Implementar un sistema de evaluación de resultados	1.- Diseñar un sistema de indicadores de evaluación de resultados que se aplicarán mediante diversos instrumentos (cuestionarios, entrevistas, etc.) 2.- Aplicar los instrumentos de evaluación al inicio (Pre) de las actividades con el propósito de generar una línea base que sirva como parámetro para medir los cambios y conocer si se han cumplido con los objetivos esperados. 3.- Aplicar los instrumentos de evaluación al final (Post) de las actividades para recolectar información que permita conocer el efecto de la intervención en la población objetivo. 4.- Generar un análisis de los resultados obtenidos 5.- Generar un informe con los resultados obtenidos de la evaluación.	1.- Existencia de una matriz de indicador. 2.- Existencia de los instrumentos de evaluación. 3.- Existencia de un documento que contenga el análisis de los resultados de la evaluación.	1.- Documentos impresos y digitales que muestren la existencia de la matriz de evaluación, los instrumentos y el análisis de resultados.



**D.2.1 PASOS A DESARROLLAR**

PASO	DESCRIPCIÓN	Actividades para el desarrollo de las acciones
1	Análisis, selección y contratación de servicio integral especializado.	1.-Revisión de expedientes y selección de especialistas. 2.- Contratación.
2	Vincular diversas instituciones para la creación de una mesa de trabajo interinstitucional de actores estratégicos (grupo focal) que facilite la implementación de la estrategia reeducativa para personas agresoras de mujeres.	1.- Se realizará contacto con los directivos de las diferentes instancias que se han identificado como importantes para el desarrollo de las acciones del proyecto, se les explicará en que consiste el proyecto y el papel primordial que juegan para su desarrollo, se les emplazará para la primera sesión. 2.- Se les enviará un oficio de invitación para formalizar su asistencia con las fechas de por lo menos tres sesiones. 3.- El equipo responsable del proyecto generará un convenio de colaboración y se firmará en la primera sesión. 4.- Se planeará un Orden del día para hacer eficientes las sesiones, el personal responsable deberá previamente planificarlas y tener claridad de los puntos a abordar. 5.- Se crearán minutas con los resolutivos y compromisos de la coalición y deberá ser firmada por todas las instituciones asistentes.
3	Implementar un programa de reeducación de agresores de mujeres con el objetivo de prevenir que se repitan las violencias y fomentar cambios culturales que erosionen las bases sociales	1.- Se realizarán cartas descriptivas de las actividades psicopedagógicas a implementar, en las cuales se deberán de enunciar los temas que se abordarán, así como la metodología que se utilizará para su implementación. 2.- Se gestionarán los espacios para la realización de los talleres, en el caso de las sesiones que se llevaran a cabo en línea, la institución responsable deberá de gestionar los espacios y los recursos

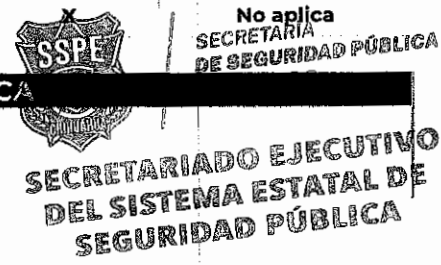
PASO	DESCRIPCIÓN	Actividades para el desarrollo de las acciones
	que sostienen la violencia machista.	<p>materiales para poder llevarse a cabo (Computadora, equipo de sonido, acceso a Internet, etc.).</p> <p>3.- Para la Fase Diagnóstica se implementarán cuestionarios, entrevistas y otras técnicas para obtención de información, para tal efecto se adquirirá una batería psicológica que pasará a ser de la propiedad de la Institución responsable. Se llevará un protocolo de confidencialidad y uso de datos personales que resguarde información personal y sensible.</p> <p>4.- Se diseñará un cuestionario de evaluación que se aplicará al inicio y al final de los talleres.</p>
4	Implementar una estrategia artística dirigida a hombres que han ejercido algún tipo de violencia contra las mujeres, que sensibilicen, promueva la reflexión y la empatía acerca de los efectos que tiene la violencia contra las mujeres a nivel psicológico, emocional y físico; y con ello, dotar de herramientas de orden psicoemocional que prevengan futuras conductas violentas contra las mujeres. (posibilitar la no repetición de las violencias).	<p>1.- Diseñar la estrategia con diversas expresiones artísticas que contengan objetivos claros de la intervención y su metodología de aplicación.</p> <p>2.- Gestionar espacios para la realización de las acciones.</p> <p>3.- Gestionar los recursos materiales para la implementación de las acciones.</p> <p>4.- Identificar al grupo de personas con las que se trabajará y convocarlas a una primera sesión informativa.</p> <p>5.- Aplicar los instrumentos de evaluación al inicio (Pre) de las actividades, con el propósito de generar una línea base que sirva como parámetro para medir los cambios y conocer si se han cumplido con los objetivos esperados.</p> <p>6.- Implementar la estrategia que consiste en: la implementación de un performance de inversión de los roles de género; Una tribuna de cuidados y una reconstrucción autobiográfica.</p> <p>7.- Aplicar los instrumentos de evaluación al final (Post) de las actividades para recolectar información que permita conocer el efecto de la intervención en la población objetivo.</p> <p>8.- Analizar los resultados obtenidos de la evaluación.</p> <p>9.- Generar un informe de los resultados obtenidos de la evaluación.</p>
5	Implementar un sistema de atención psicológica, asesoría jurídica y canalización de agresores de mujeres a las instituciones requeridas a través de la creación de dos Unidades de atención secundaria y terciaria.	<p>1.- Gestionar espacios para otorgar las asesorías.</p> <p>2.- Equipar las unidades con lo mínimo indispensable para la realización de sus funciones con 8 laptops, 2 equipos de sonido, acceso a internet, 4 proyectores y 2 equipos multifuncionales.</p> <p>3.- Seleccionará al personal para el funcionamiento de las Unidades de la siguiente manera: 2 Licenciados en trabajo social, 2 licenciados en psicología, 2 Psicopedagogos o equivalentes. Uno con experiencia deportiva, 1 Licenciado en Artes y 1 Licenciado en Derecho.</p> <p>4.- Generar contacto con las Instituciones pertinentes para la creación de un directorio.</p> <p>5.- Generar un directorio que contenga el nombre de la institución, la población a la que atiende, los servicios que otorga, días horarios y formas de contacto (dirección, teléfono, correo, WhatsApp, etc.)</p> <p>6.- Generar difusión de los servicios de asesoría por distintos medios</p> <p>7.- Generar un registro de las personas que han sido atendidas y canalizadas a otras instituciones.</p>
6	Implementar una estrategia de difusión y comunicación para promover la no violencia contra las mujeres y las actividades realizadas en el proyecto.	<p>1.- Diseñar la identidad gráfica del programa.</p> <p>2.- Generar carteles de promoción y difusión del programa.</p> <p>3.- Generar un video promocional.</p> <p>4.- Utilizar las redes sociales existentes o en su caso generar unas específicas para difundir el programa por lo menos con dos menciones diarias.</p> <p>5.- Documentar todas las acciones en video y fotografía.</p> <p>6.- Generar un promocional para cada una de las actividades a implementar.</p> <p>7.- Gestionar dos ruedas de prensa para el inicio y el final del programa.</p> <p>8.- Seleccionar 2 instituciones educativas que cuenten con gran incidencia referente a la alerta de violencia de genero contra las mujeres para implementar la estrategia de difusión y comunicación.</p>
7	Implementar un sistema de evaluación cuantitativa y cualitativa de resultados. (Evaluación interna).	<p>1.- Diseñar los instrumentos de evaluación.</p> <p>2.- Aplicar los instrumentos de evaluación.</p> <p>3.- Generar un reporte con los resultados obtenidos.</p>

**D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA**

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICAS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	No aplica
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	Mujeres y Hombres
ADULTAS (OS) MAYORES	No aplica
INDÍGENAS	No aplica
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	No aplica
AFROMEXICANAS (OS)	No aplica
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	No aplica
CON DISCAPACIDAD	No aplica
LOBTI+	No aplica
MADRES JEFAS DE FAMILIA	Mujeres y Hombres
EN SITUACIÓN DE CALLE	No aplica
VÍCTIMAS DIRECTAS	Mujeres y Hombres
VÍCTIMAS INDIRECTAS	Mujeres y Hombres
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	No aplica
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	No aplica
USUARIAS DE DROGAS	No aplica
OTRAS	No aplica

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
No aplica	No aplica	No aplica	X	X	No aplica

**COBERTURA GEOGRÁFICA**  
 Ciudad Juárez, Chihuahua.



**D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS**

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Secretaría de Desarrollo Humano y Bien común	Apoyos en procesos y especies



#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
2	Secretaría de Educación Pública	Apertura de sistemas escolarizados y becas para la población objetivo.
3	Secretaría de Salud	Atención médica y atención a adicciones.
5	Fiscalía General del Estado	Derivación e Usuarios
6	Tenda di Cristo A.C.	Canalización de usuarios.
7	Instituto Chihuahuense del Deporte	Instalaciones.
8	Desarrollo juvenil del norte	Canalización de usuarios.
9	Secretaría de Desarrollo Humano y Bien común	Apoyos en procesos y especies.
10	Tribunal Superior de Justicia	Procesos para el trabajo con agresores.
11	Poder Judicial del Estado	Procesos para el trabajo con agresores.

#### D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Negativa y/o cancelación de las actividades previamente programadas con actores estratégicos.	Búsqueda de nueva calendarización para las actividades.
Falta de interés y participación de instituciones.	Sensibilización y reasignación de actividades con dichos grupos.
Falta de interés por parte de la población objetivo.	Reagendar o búsqueda de otras personas.



SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO

SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

**D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO**

Actividades	Concepto de Gasto	Mes												Monto	
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
1.- Revisión de perfiles. 2.- Selección. 3.- Firma de contrato.	No aplica	X	X	X											\$0.00
1.- Realizar invitación formal a las instituciones que conformarán la coalición. 2.- Firma de acuerdo para la conformación de la coalición de actores estratégicos para la reeducación de agresores de mujeres. 3.- Realización de por lo menos tres sesiones de la coalición. 4.- Generar acuerdos para el apoyo y colaboración que coadyuben en la implementación de las acciones del programa. 5.- Generar minutas con los resolutivos de la coalición.	No aplica	X	X	X											
1.- Identificar a la población objetivo. 2.- Generar una reunión de trabajo con los funcionarios que llevan a cabo el programa de atención de víctimas de violencia y reeducación de agresores para obtener información y proponer acciones de fortaleza al programa. 3.- Generar una sesión informativa con la población objetivo para exponerle el programa y solicitar que formen parte. 4.- Implementar una fase diagnóstica de las personas que han ejercido violencia contra mujeres que participarán en el proyecto. 5.- Diseñar e implementar una estrategia psicoeducativa (presencial y en línea) de reeducación de agresores con perspectiva de género que transforme el sistema de creencias y valores basados en el género que posibilita el ejercicio de la violencia contra las mujeres. 6.- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y resultados del programa.	Servicio Integral Especializado				X	X	X	X	X	X					\$600,000.00
1.- Conformar un grupo de hombres que hayan ejercido violencia contra las mujeres para que participe en la estrategia de intervención. 2.- Llevar a cabo reuniones (presenciales y en línea) para la organización de las acciones a desarrollar en la estrategia de intervención.															

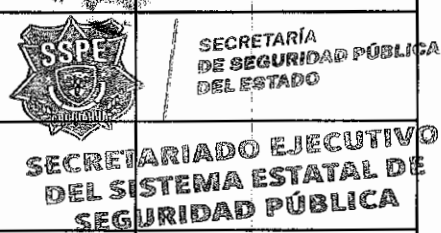
PUNTO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Actividades	Concepto de Gasto	Mes												Monto
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE				
<p>3.- Implementar un dispositivo de intervención artística de tres fases que sensibilice, promueva la reflexión y la empatía acerca de los efectos que tiene la violencia contra las mujeres a nivel psicológico, emocional y físico.</p>														
<p>1.- Diseñar la estrategia con diversas expresiones artísticas que contengan objetivos claros de la intervención y su metodología de aplicación.                  2.- Gestionar espacios para la realización de las acciones.                  3.- Gestionar los recursos materiales para la implementación de las acciones.                  4.- Identificar al grupo de personas con las que se trabajará y convocarlas a una primera sesión informativa.                  5.- Aplicar los instrumentos de evaluación al inicio (Pre) de las actividades, con el propósito de generar una línea base que sirva como parámetro para medir los cambios y conocer si se han cumplido con los objetivos esperados.                  6.- Implementar la estrategia que consiste en: la implementación de un performance de inversión de los roles de género, Una tribuna de cuidados y una reconstrucción autobiográfica.                  7.- Aplicar los instrumentos de evaluación al final (Post) de las actividades para recolectar información que permita conocer el efecto de la intervención en la población objetivo.                  8.- Analizar los resultados obtenidos.                  9.- Generar un informe con los resultados obtenidos de la evaluación.</p>	Servicio Integral Especializado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	\$500,000.00	
<p>1.- Gestionar espacios físicos para otorgar las asesorías.                  2.- Equipar las unidades con lo mínimo indispensable para la realización de sus funciones con 8 laptops, 2 equipos de sonido, acceso a internet, 4 proyectores y 2 equipos multifuncionales.                  3.- Seleccionará al personal para el funcionamiento de las unidades de la siguiente manera: 2 Licenciados en trabajo social, 2 Licenciados en psicología, 2 Psicopedagogos o equivalentes. Uno con experiencia deportiva, 1 Licenciado en Artes y 1 Licenciado en derecho.</p>	Servicio Integral Especializado													\$700,000.00





Actividades	Concepto de Gasto	Mes												Monto	
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
4- Generar contacto con las instituciones pertinentes para la creación de un directorio. 5- Generar un directorio que contenga el nombre de la institución, la población a la que atiende, los servicios que otorga, días, horarios y formas de contacto (dirección, teléfono, correo, WhatsApp, etc.). 6- Generar difusión de los servicios de asesoría por distintos medios. 7- Generar un registro de las personas que han sido atendidas y canalizadas a otras instituciones. 8- Otorgar Servicios psicológicos y jurídicos dirigidos a agresores de mujeres. 9- Canalización de hombres que han ejercido algún tipo de violencia en contra de mujeres a las instituciones que, según sus necesidades individuales, le requieran para cortar los procesos de ejercicio de prácticas violentas.	Servicio Integral Especializado			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	\$200,000.00	
1- Generar contenido audiovisual para RSS que divulguen las actividades realizadas en el programa. 2- Realizar dos ruedas de prensa para la difusión del programa (al inicio y al final). 3- Generar actividades de difusión y comunicación dirigidas a la población de instituciones educativas.				X											
1- Diseñar un sistema de indicadores de evaluación de resultados que se aplicarán mediante diversos instrumentos (cuestionarios, entrevistas, etc.) 2- Aplicar los instrumentos de evaluación al inicio (Pre) de las actividades con el propósito de generar una línea base que sirva como parámetro para medir los cambios y conocer si se han cumplido con los objetivos esperados. 3- Aplicar los instrumentos de evaluación al final (Post) de las actividades para recolectar información que permita conocer el efecto de la intervención en la población objetivo. 4- Generar un análisis de los resultados obtenidos 5- Generar un informe con los resultados obtenidos de la evaluación.				X									X	\$200,000.00	
<b>MONTO TOTAL CON LETRA</b>														Dos millones doscientos mil pesos	\$2,200,000.00



**D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

**D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:**


ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	No aplica		
Ciencias de la Salud	No aplica		
Psicología	No aplica		
Trabajo Social	No aplica		
Otros Perfiles	1		
<b>Total de Prestadores de Servicios a Contratar</b>	<b>1</b>		

**D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:**

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias jurídicas y sociales	3	Maestría	No aplica

**ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:**

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
<input checked="" type="checkbox"/>	Prestadora de Servicios Profesionales Servicios integrales Honorarios Asimilados Otro



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**  
**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:

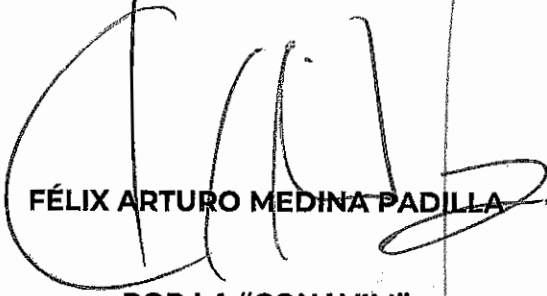
Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS** para la realización del Proyecto **AVGM/CHIH/AC02/SESP/095** en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo del año 2024.

**POR "GOBERNACIÓN"**

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS  
HUMANOS, POBLACIÓN Y  
MIGRACIÓN**

**LA GOBERNADORA  
CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO**



**MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**

**FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA**

**POR LA "CONAVIM"**



**LA COORDINADORA DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN  
DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA  
DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE  
LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN  
NACIONAL PARA PREVENIR Y  
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA  
LAS MUJERES**

**EL SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO**



**SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA**

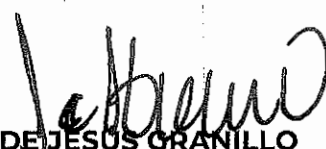


**SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN**



**SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA**



**JOSÉ DE JESÚS GRANILLO  
VÁZQUEZ**

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/CHIH/ACO2/SESP/095 que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Chihuahua.



**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL  
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y TITULAR DE LA  
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E  
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA**



**MARTÍN BLANCO LOPEZ**

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/CHIH/AC02/SESP/095 que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Chihuahua.



**SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA**